



Resolución de Gerencia General

N° 043-2015-CETICOS PAITA

Paíta, 30 de junio del 2015

CONSIDERANDO:

Que, CETICOS PAITA es un organismo público descentralizado autónomo, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, sujeta a la supervisión y regulación por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y se encuentra adscrito al Gobierno Regional de Piura, quien ejerce la supervisión de la administración, promoción y desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Ley 28569, mediante la cual se otorga Autonomía a los CETICOS, su modificatoria la Ley N° 28854, Ley N° 29014 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", de carácter general, la misma que se rige a partir del año fiscal 2010 y años fiscales subsiguientes; asimismo se aprobó los cuadros, formatos y modelos de la citada Directiva;

Que, el inciso 19.3 del Artículo 19° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.0, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o por Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, se modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, conforme al siguiente texto: "El titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma, estando por tanto encargado de emitir pautas y lineamientos de priorización del gasto, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal y dentro de las disposiciones contenidas en la Directiva(...)"

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ley 29014 de Adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM-Reglamento de la Ley N° 29014, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones de CETICOS PAITA y la Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, que aprueba las modificaciones introducidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF de CETICOS PAITA,;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;



SE RESUELVE:

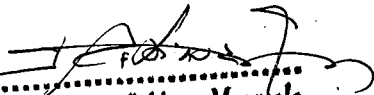
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizarse la Modificación Interna de Partidas Presupuestarias del Nivel Funcional Programático Institucional del Presupuesto Institucional de CETICOS PAITA para que el año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del anexo adjunto a la presente Resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezco la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución del Presupuesto de las Entidades de tratamiento Empresarial



REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

